



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: PES 70/2016

DENUNCIANTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CONDUCTO DE MARÍA ISABEL GÚZMAN MEDINA, REPRESENTANTE PROPIETARIA ANTE EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ

DENUNCIADOS: FRIEDEL ADELINA LLAMAS HUBER Y PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de junio dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387, 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas con veinte minutos, del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: PES 70/2016

DENUNCIANTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CONDUCTO DE MARÍA ISABEL GÚZMAN MEDINA, REPRESENTANTE PROPIETARIA ANTE EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ

DENUNCIADOS: FRIEDEL ADELINA LLAMAS HUBER Y PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de junio de dos mil dieciséis.

La Secretaría General de Acuerdos da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio **OPLEV/SE/577/VI/2016** y anexos, signado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral del Estado, recibido ayer en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, mediante el cual previo aviso de remisión identificado con el diverso **OPLE/SE/1070/VI/2016** remite el expediente **CG/SE/CD24/PES/PRD/058/2016**, formado con motivo de la denuncia presentada por María Isabel Guzmán Medina, ostentándose como representante propietaria del Partido de la Revolución Democrática, contra la ciudadana Friedel Adelina Llamas Huber y del Partido Movimiento Ciudadano, por actos anticipados de campaña, consistentes en la promoción del voto a su favor en la red social Facebook.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 344, 345, 405, 412, fracción II, 416, fracción X y 418, fracción V, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **PES 70/2016**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en las fracciones I y II del artículo 345 del Código Electoral de la materia, **túrnese** el expediente a la ponencia del Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, para que en su calidad de ponente revise las constancias y en el caso de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión, o haga los requerimientos necesarios, para los efectos de que resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el código de la materia.

TERCERO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD. Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción III, VII, IX, 6 fracción III, 11, 12 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29, 33, 34 y 38 de la Ley 581 para la Tutela